

Titazion =

para el martes Veinteyseis del corriente baxo la  
 pena y apertibimiento que al señor Conregido y a  
 rezarse y por el señor Conregido entendido man  
 do que dicha Titazion se execute baxo la pena de  
 dos Ducados aplicados en la forma ordinaria y que  
 desde luego baxo dicha pena queden Titados los Ca  
 balleros Capitulares presentes y para los ausentes  
 se despachen cedulas para cada Uno y Yo el Rey  
 Cristiano Titados los señores Regidores y Jurados  
 que se hallan en este Ayuntamiento. e que doy fe =  
 entendido todo por el señor D. Jorge faras  
 do = Dijo que respecto a serle preciso pasar  
 ala Ciudad de Murcia e de mañana lo pone  
 en su noticia para que esta Ciudad le mande o  
 prevenga lo que sea a su mayor servicio y que  
 no pudiendo por esta causa concurrir al Ayunta  
 miento en que se ha de resolver sobre la Tita  
 zion que se ha acordado mandado y hecho en  
 se desde luego se conforma con lo que esta Ciudad  
 acordare sobre dicha Resolucion y sobre la escrip  
 tura de la copia otorgada por el señor D. Pedro  
 Joseph de Exea y Mula.

Despachadas  
 e estalibadas  
 D. Sines Labrador  
 Cayuela  
 Caneles

Y asi mismo visto por la Ciudad la cuenta que  
 ha exhibido el señor D. Pedro Joseph de Exea y Mu  
 la de los gastos que han ofrezido en la diligencia  
 que ha practicado en dicha Ciudad de Murcia pa  
 ra el efecto de la remission de duros y de clamor  
 de la copia en conformidad de su comission y

